Proceso	Verbal – Restitución de Inmuebles
Demandante:	Estudio Inmobiliario S.A.S.
Demandado:	Respuesta ICM Motos S.A.S.
Radicado:	050013103 009-**2020-00225-**00
Asunto:	Dispone retiro demanda

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Cumplida la exigencia por la parte demandante[1] que permite inferir, no se ha notificado la demanda para efectos de salir avante la petición de retiro de la misma, como lo permite el art. 92 del Régimen Adjetivo, se autoriza dicho retiro de la demanda solicitado en escrito que reposa en el archivo digital No.05, y, se ordena la entrega de los documentos aportados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

[1] Archivos digitales No.07. y 07.01.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea454dccaa6881d93a18eeedc08f46ff1b8016eea6e3d353ea00be83ef9e247c**

Documento generado en 04/05/2021 07:58:54 AM